

Que el cierre se llevó a cabo el día 22 de octubre de 2007, en el cual se presentaron los siguientes oferentes, tal y como consta en la respectiva acta:

- COCINDINOX LTDA
- MAXILINE DE FRÍO LTDA

Que el consolidado de los informes de evaluación jurídica, técnica y financiera fue el siguiente:

OFERENTE	EV/CIÓN JURÍDICA	EV/CIÓN FINANCIERA	EV/CIÓN TECNICA
COCINDINOX LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MAXILINE DE FRÍO LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes y publicados en las paginas Web del portal único de contratación www.contratos.gov.co y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.agencialogistica.mil.co desde el treinta (30) de octubre al primero (1) de noviembre de 2007 inclusive, tiempo durante el cual se recibieron observaciones por parte de la firma COCINDINOX LTDA y MAXILINE DE FRIO LTDA., las cuales se encuentran descritas en la respectiva acta de adjudicación.

Que debido a las observaciones realizadas por las firmas participantes durante el tiempo en que estuvieron a disposición los informes de evaluación; lo cual se encuentra señalado en el acta de recomendación de adjudicación de fecha 19 de noviembre de 2007, se procedió a realizar una reevaluación jurídica a las propuestas, dando como resultado el siguiente:

OFERENTE	EV/CIÓN JURÍDICA	EV/CIÓN FINANCIERA	EV/CIÓN TECNICA
COCINDINOX LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MAXILINE DE FRÍO LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que se convocó a los oferentes para la audiencia pública de adjudicación a realizarse el día 21 de noviembre de 2007 mediante oficio No. 4648 ALDCT – ALGPC del 19 de noviembre de 2007.

Que durante el transcurso de la audiencia el Comité Económico procedió a verificar la información económica de las propuestas COCINCINOX LTDA y MAXILINE DE FRIO LTDA., evaluándose su contenido de conformidad con lo solicitado en los términos de referencia.

Que la propuesta económica presentada por la firma MAXILINE DE FRIO LTDA., presentó discrepancia respecto al valor ofertado, debiéndose realizar una corrección aritmética, para lo cual se tomó como precio ofertado el valor corregido

Que de conformidad con lo expuesto, el representante de la firma MAXILINE DE FRIO LTDA. aceptó la observación del comité económico.

Que en consonancia con lo anterior, la Unidad Asesora de la Agencia Logística recomendó adjudicar la contratación directa No. 152 de 2007 conforme a la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Encargado de las Funciones de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación directa No. 149 de 2007, cuyo objeto es ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA LA COCINA DEL PUESTO FLUVIAL AVANZADO No. 31 CON SEDE EN BARRANCABERMEJA – SANTANDER, a la firma COCINDINOX LTDA por un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$92.829.186.00) M/CTE incluido IVA, de acuerdo con las especificaciones jurídicas, financieras, técnicas, y económicas de los términos de referencia, adendos, evaluaciones y oferta, documentos que hacen parte del futuro contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMA DE PAGO: El cien por ciento (100%) de anticipo sobre el total de lo adjudicado dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega a satisfacción del bien adquirido, mediante radicación completa en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
- Factura correspondiente.
- Certificación del cumplimiento y último recibo de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (Pensión, salud y Riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar) de conformidad con la ley 789 de 2002 y artículo 1 de la ley 828 de 2003.

ARTICULO TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución para la presente contratación es hasta el 30 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: LUGAR DE ENTREGA: Los bienes, deben ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento en la cocina comedor del Puesto Fluvial Avanzado de Infantería de Marina No. 31 en Barrancabermeja – Santander.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C.,

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**
Encargado de las Funciones de Apoyo Logístico

Revisó: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez
Coordinadora Grupo Precontractual
Abog. María Ximena Pérez Fonseca
Grupo Precontractual

Aprobó: MY. Carlos Javier Soler Parra
Encargado de las funciones de la Dirección de Contratación